

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. 693

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	PEDRO FELIZ PARDO BORBÓN bragoza@hotmail.com
Demandado:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR - judiciales@casur.gov.co diana.holquin863@casur.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2021-00021-01
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 27 de julio de 2022 y auto interlocutorio del 1 de febrero de 2023 por medio del cual se aclaró la sentencia en cita, bajo la ponencia del Magistrado Dr. Víctor Adolfo Hernández Díaz, dispuso CONFIRMAR la sentencia No. 174 del 18 de noviembre de 2021 proferida por este Despacho; razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. 692

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	EFREN MONTAÑO CASTRO luhovarela@hotmail.com
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2021-00013-02
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 17 de mayo de 2023 bajo la ponencia del Magistrado Dr. Víctor Adolfo Hernández Díaz, CONFIRMÓ la sentencia No. 185 del 9 de diciembre de 2021 proferida por este Despacho; razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. _691_

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	AITZA GIL TORRES afgarciaabogados@hotmail.com
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA njudiciales@valledelcauca.gov.co
Radicado No:	76001-33-33-008-2019-00215-01
Asunto:	Obedézcase y cúmplase

CONSIDERACIONES

Surtido el recurso en alzada ante el Honorable Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, mediante sentencia de segunda instancia del 28 de abril de 2023 bajo la ponencia del Magistrado Dr. Oscar Silvio Narváez Daza, CONFIRMÓ la sentencia del 5 de febrero de 2021 proferida por este Despacho; razón por la que hay lugar a obedecer y cumplir lo signado por el superior.

En consecuencia, este Despacho;

RESUELVE:

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca en la providencia reseñada.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza